

11

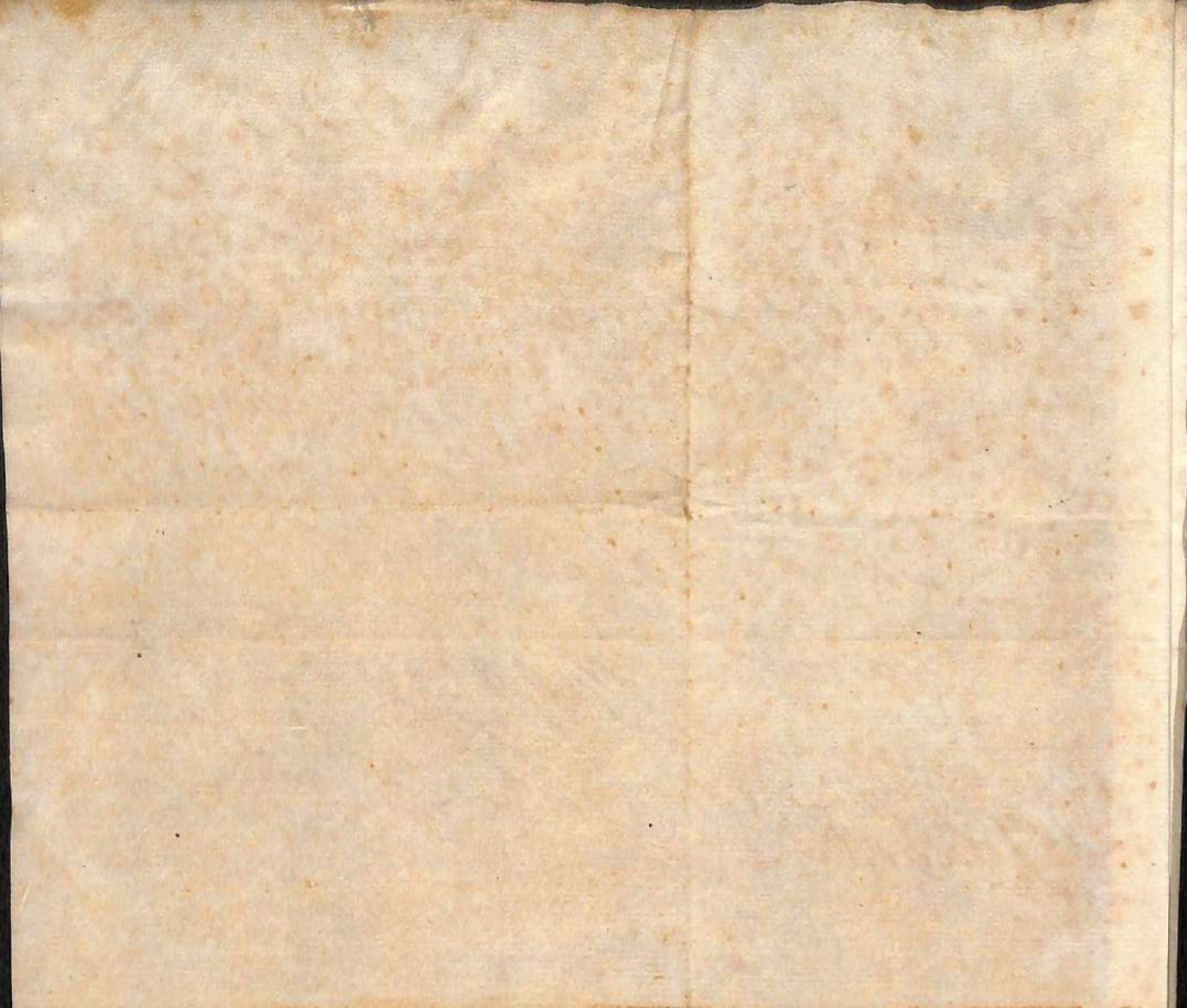
Año = de 1719

Criminal Contra Juana de la Cruz  
mulata por haverle Rouado sus Per  
las al albirgen del pueblo de S. Mateo

12

Miguel Lopez

Jues D. Miguel  
del Villar







Verdad de lo que supiere acerca de dhas perlas y asi mismo se gase a los  
mas citados en su declaracion y se les restara el mismo Juramto. y se examinen  
los testigos que se pudieren hallar de esto asi lo prometi. Mande y firme con los testigos  
de mi ante tenida de quind y fee

Mi Excmo

Fernando

En la Villa de San Juan de los Rios Juez pante a las Casas del Abito  
nada de Antonia Maria de la Cruz de la Cap<sup>n</sup> de San Calixto difunto de quien  
descri Juramto. y lo hizo J<sup>o</sup> Dios nro Señor y la Señal de la Cruz ocup  
cargo prometio de su Verdad en todo lo que supiere y se fue preguntada  
y preguntada que perlas como a la mulata Indiana de la Cruz en qu  
das ocasiones quales y quantas luego incontinenti me manifeste que  
vingenta y bandos perlas que dixo haver comprado en las ocasiones  
a la dha mulata en cantidad de diez y nueve y medio y quatro  
haverido mas dha mulata y ella misma hauido las entregadas  
me entrego las que le haverido y que esta es la Verdad. lo cargo de su Jur  
ramto. y lo tiene en quese a firmo y ratifico siendo de P<sup>o</sup> y esta  
su declaracion declaro ser de verdad de mas de cinquenta años no  
firmo porque dixo no saber firmelo. Lo con los testigos de mi ante

de quind y fee

Mi Excmo

Fernando

En la Villa de Aguacalientes en veinte y tres del mes de  
diciembre de mill seiscientos y diez y nueve años el Señor Don Miguel  
del Villar Alcalde de la dha villa de primer voto por su Mage<sup>d</sup> hauido  
de dho las antedichas diligencias por lo que con la hauido de  
truido las perlas que fueron suena de la Cruz mulata libre y en  
de esta villa a la milagrosa imagen de nra Señora de la Concepci  
on del Que bto de San Marcos sin que le faltasen cosa, para lo  
qual se le dio de la dha Señora y su devocion; y por que la su  
e dha tiene perdida mi sericordia diciendo que por suyn capaci  
dad y sin que se le hubiese hecho sin conocer la causa  
de la culpa y congoñada de la dha Señora y de la dha  
en lo que prometio la enmienda; y de no conoñer ent

